



# BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

EDITA:  
DIPUTACION REGIONAL  
DE CANTABRIA

DEP. LEG. SA. 1. 1958  
IMPRESA REGIONAL  
GENERAL DAVILA, 83  
SANTANDER, 1984

INSCRITO EN EL REGISTRO DE PRENSA  
SECC. PERSONAS JURIDICAS:  
TOMO 13, FOLIO 202, NUM. 1.003

Año XLVIII

Viernes, 4 de mayo de 1984. — Número 54

Página 577

## ADMINISTRACION AUTONOMA

### DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA

#### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, VIVIENDA Y ORDENACION DEL TERRITORIO

##### Dirección de Vivienda, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente

La Comisión Regional de Urbanismo, en sesión celebrada el día 30 de marzo de 1984, acordó aprobar definitivamente:

1.—Plan Especial de Reforma Interior del Polígono número 8 de Mataporquera, con la advertencia de que en ningún caso podrán sobresalir los semisótanos más de un metro en cualquier punto de las edificaciones en contacto con el terreno.

2.—Proyecto de Delimitación del Suelo Urbano con Ordenanzas de Arredondo.

3.—Modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Solórzano.

Contra estos acuerdos se podrá interponer recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de Cantabria en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de su publicación, sin perjuicio de que se pueda presentar cualquier otro que se estime conveniente.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 44 de la Ley del Suelo.

Santander, 30 de marzo de 1984.—El secretario de la Comisión, Jesús María Souto Aller.—Visto bueno, el consejero de Obras Públicas, Vivienda y Ordenación del Territorio, interino, Jesús Ruiz Rugama. (Firmado y rubricado).

## SUMARIO

### ADMINISTRACION AUTONOMA

Diputación Regional de Cantabria  
Acuerdos de la Comisión Regional de Urbanismo ..... 557

### ANUNCIOS OFICIALES

Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria ... 557  
Junta Local del Puerto ..... 557

### ANUNCIOS DE SUBASTA

Diputación Regional de Cantabria ..... 578  
Juzgado de Distrito de Medio Cudeyo ..... 578  
Juzgados de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Santander, Santoña y Reinosa ..... 579

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales ..... 581

### ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Santander, Santoña, Laredo, Torrelavega, Entrambasaguas, Camargo, Piélagos, Voto, Bareyo, San Roque de Riomiera, Ruesga, Argoños, Potes y Alfoz de Lloredo .. 582

## ANUNCIOS OFICIALES

### DIRECCION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA EN CANTABRIA

*Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita.*

Expediente: AT. 6/84.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Di-

rección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a petición de «S. A. La Electra Pasiega», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre,

Esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a propuesta de la Sección de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «S. A. La Electra Pasiega» la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Centro de transformación tipo intemperie.

Potencia: 50 KVA.

Relación de transformación: 12.000/398-230 V.

Instalación situada en Rumoroso, término municipal de Polanco.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander a 2 de abril de 1984.  
El director provincial (ilegible).

### JUNTA LOCAL DEL PUERTO

#### EDICTO

*Tarifas para el servicio de pasajeros y buques de las lanchas de tráfico interior en la bahía de Santander por la empresa Los Reginas, S. A.*

El Comité Ejecutivo de la Junta del Puerto de Santander, en sesión ordinaria celebrada el 14 de abril de 1984, dio su conformidad a las tarifas para el servicio de pasajeros y buques de las lanchas de tráfico interior en la bahía de Santander

por la empresa Los Reginas, S. A., aprobadas por la Junta Local del Puerto en su sesión del 3 de abril de 1984, que acordó aumentar en un 15 por 100 y un 11 por 100, respectivamente, las actuales tarifas del «asunto».

Por tanto, y de acuerdo con el artículo 26 del Real Decreto 2.302/80, de 29 de octubre («B. O. E.» 260), quedan aprobadas las tarifas siguientes:

*Santander - Pedreña - Somo*

63 pesetas ida o vuelta.

*Santander - Playa del Puntal*

54 pesetas ida o vuelta.

Sin ninguna variación ni modificación las tarifas correspondientes a los abonos fijos que tienen establecidas las citadas Sociedades para los trayectos de Santander - Pedreña - Somo.

*A buques en la bahía*

	Laborables	Festivos
Servicio, sin espera, entre las 07,00 horas y las 19,00 horas .....	1.910	2.865
Por hora de espera o fracción .....	955	1.432

*A buques en Calatrava*

Servicio, sin espera, entre las 07,00 horas y las 19,00 horas .....	2.260	3.390
Por hora de espera o fracción .....	1.130	1.695

*A buques en bahía o Calatrava*

Servicio de 19,00 a 24,00 horas ..	4.995	6.250
Servicio de 00,00 a 02,00 horas ...	6.950	8.150
Servicio de 02,00 a 07,00 horas ...	11.975	14.950
Por hora de espera o fracción .....	2.240	3.075

A los efectos de esta tarifa, se entenderá como festivo y desde las 12,00 horas del sábado hasta las 24,00 horas del domingo y los demás días de fiesta.

La entrada en vigor de estas tarifas surtirán efecto a partir de la fe-

cha de publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander, 18 de abril de 1984.  
El presidente de la Junta Local del Puerto, Enrique González-Camino y García-Obregón. 715

**ANUNCIOS DE SUBASTAS**

**DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA**

*Anuncio de subasta*

Objeto.—«Alcantarillado en Lored, segunda fase».

Tipo.—5.151.755 pesetas.

Plazo de ejecución.—3 meses.

Garantías.—La provisional será del 2 por 100, y la definitiva, del 4 por 100 sobre el tipo de licitación.

Modelo de proposición.—Don ..., vecino de..., calle de..., núm..., D. N. I. núm..., expedido en..., en nombre propio (o en nombre y representación de..., domiciliado

en..., calle de..., núm...), se compromete a ejecutar..., con estricta sujeción al proyecto, pliego de condiciones y demás documentación, en la cantidad de... (número y letra) pesetas, que significa una baja del... por 100 sobre el tipo de licitación.

(Lugar, fecha y firma).

Documentación que deben presentar los licitadores.—Declaración jurada de no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad del artículo 9.º de la Ley de Contratos del Estado.

—Documento que acredite la personalidad del empresario.

—Clasificación del contratista: No se precisa.

—Documento de calificación empresarial (D. C. E.).

—Resguardo acreditativo del depósito de la garantía provisional.

—Justificante de estar dado de alta en la licencia fiscal del impuesto industrial.

—Justificante de estar al corriente en el pago de la Seguridad Social, mediante certificado expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

Presentación de plicas y examen de documentación.—En la oficina de Contratación y Compras de la Diputación Regional de Cantabria, dentro de los diez días hábiles siguientes a la publicación del último anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria». Durante este plazo y en esta dependencia estarán de manifiesto el proyecto, pliego de condiciones y demás documentación de la licitación.

Apertura de plicas.—A las diez horas del día siguiente hábil a aquel en que termine el plazo de presentación, en el Palacio Regional; caso de coincidir en sábado, se aplazará el acto para la misma hora del día siguiente hábil.

Santander, 30 de abril de 1984.  
El consejero de la Presidencia, Manuel Pardo Castillo.

**JUZGADO DE DISTRITO DE MEDIO CUDEYO**

Don Rómulo Martí Gutiérrez, juez de distrito de Medio Cudeyo (Cantabria),

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada con esta fecha en los autos de juicio verbal de faltas número 16 de 1978, seguidos en este Juzgado, en los que es perjudicado Saturnino Castanedo Alonso, mayor de edad, casado, vecino de Santander, y como denunciado-condenado Domingo Pozas Sotorrio, mayor de edad, soltero, vecino de Rucandio, por daños por imprudencia, se sacan a la venta en pública y primera subasta, la cual tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 11 de mayo, a las doce horas, los bienes muebles siguientes:

Un ciclomotor «Mobylette», con el número de bastidor 618.637, valorado en veintiocho mil pesetas.

Advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta habrán de observarse las condiciones siguientes:

Primero: Servirá de base como tipo de subasta el de tasación dado a dichos bienes.

Segundo: Para poder tomar parte en la misma será necesario consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento del tipo de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran los dos tercios del mismo, y pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercero: Los bienes embargados y que se sacan a subasta se hallan depositados en el Juzgado de Paz de Riotuerto, pudiendo allí ser examinados por los licitadores a quienes interese.

Dado en Medio Cudeyo a 25 de enero de 1984.—El juez de distrito, Rómulo Martí Gutiérrez.—El secretario (ilegible). 657

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. TRES DE SANTANDER

Don Guillermo Sacristán Represa, magistrado-juez de primera instancia número tres de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 219/81, se tramita juicio ejecutivo promovido por el procurador señor González Martínez, en representación de la entidad «Lostal y Cía., S. A.», de esta ciudad, contra don Heliodoro Martínez Díez, mayor de edad, casado, vecino de Santander, en reclamación de cantidad, en cuyos autos, en virtud de providencia dictada con esta fecha, en trámite de ejecución de sentencia, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, por término de veinte días y con rebaja del veinticinco por ciento en su tipo de tasación, el bien embargado en dichos autos al demandado, que es como sigue:

«Urbana número cinco. Piso primero izquierda, digo, derecha, tipo G, señalado en la escalera con la letra A, existente en la segunda planta, con entrada por el portal número 16 de un bloque de viviendas sito en Santander, junto al barrio de Pedro Velarde y a la Colonia denominada de Blanca Nieves, con frente a calle en proyecto, hoy prolongación de Menéndez Luarca, que ocupa una superficie de cuarenta y siete metros cuadrados y dos decí-

metros cuadrados, y consta de vestíbulo de entrada, cocina, aseo, comedor-estar y dos dormitorios, y linda: Por su frente o Norte, con calle de Menéndez Luarca; por el Sur, con terreno de la finca; por el Este, con la caja de escalera y el piso primero izquierda de este portal, y por el Oeste, con la casa que fue del señor Alba. Se le asigna una cuota en relación con el total valor del inmueble de un 2,50 por 100. Inscrita al libro 239, folio 88, sección segunda del Registro de la Propiedad de Santander, finca número 21.260. Tipo de licitación de esta segunda subasta, un millón doscientas veintidós mil seiscientas veintitrés pesetas».

Que la subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el próximo día 5 de junio y hora de las once, previniéndose a los licitadores que, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del tipo de licitación de dicho inmueble, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Que las certificaciones del Registro de la Propiedad que suplen al título de propiedad se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán examinarlas los que quieran tomar parte en la subasta, entendiéndose que el rematante los acepta y no tendrán derecho a exigir ningún otro, y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Santander a 13 de abril de 1984.—El magistrado-juez, Guillermo Sacristán Represa.—El secretario (ilegible).

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE SANTOÑA

Don Andrés Díez Astraín Rodríguez, juez de primera instancia de Santoña,

Por el presente, hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo número 30/83, instados por don Alfredo Dorronsoro Ayo, representado por el procu-

rador señor Ingelmo, contra don Alfonso Díaz Bárcena y su esposa, representados por la procuradora señorita Collado, hoy en ejecución de sentencia; en cuyos autos y por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días las parcelas urbanas que se expresarán, habiéndose señalado para el acto del remate el día 29 de mayo, a las once horas, en la sala de audiencia de este Juzgado; previniéndose a los licitadores que, para tomar parte en la misma, deberán consignar sobre la mesa o establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo, que podrá ser a calidad de ceder a un tercero, y que los autos y certificación del Registro de la Propiedad sobre cargas y gravámenes de los inmuebles embargados están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito de los actores continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate:

#### *Inmuebles objeto de subasta*

«Urbana.—Parcela radicante en la villa y Ayuntamiento de Noja, en el sector del polígono siete de las normas subsidiarias de Noja. Destino industrial, edificable según las ordenanzas del Plan Parcial. Tiene una superficie de treinta mil novecientos treinta y dos metros cuadrados. Linda por los cuatro puntos cardinales con la red del viario municipal o terrenos destinados con carácter permanente a viales de dominio y uso público y que aparecen determinados en el Plan de Ordenación, y de acuerdo con lo establecido en el Plan Parcial; estos terrenos de cesión obligatoria al Ayuntamiento de Noja, libres de cargas y gravámenes, se le adjudica.

Urbana, parcela radicante en la villa y Ayuntamiento de Noja, sita en el sector del polígono siete de las Normas Subsidiarias de Noja, digo, del Ayuntamiento de Noja,

destinada a uso social edificable según las ordenanzas del Plan Parcial. Tiene una superficie de quinientos treinta y dos metros cuadrados, y linda: Al Norte, con propiedad de C. Cenón Gómez; al Sur, con finca que se adjudica al Ayuntamiento; al Este, aparcamiento; Oeste, camino del monte. No consta su valor.

La primera, valorada pericialmente en 12.372.800 pesetas.

La segunda, valorada pericialmente en 212.800 pesetas.

Dado en Santoña a 23 de abril de 1984.—El juez, Andrés Díez Astraín Rodrigo.—El secretario (ilegible).

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE REINOSA

Don José González de la Red, juez de primera instancia de esta ciudad de Reinosa y su partido judicial,

Hago saber: Que por el presente, que se expide en méritos de lo acordado por proveído de esta fecha dictado en autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 77/83, promovidos por la entidad Forjas y Aceros de Reinosa, S. A., de Reinosa, representada por el procurador don Emilio López Saiz, contra don Luis Salegui Urcaregui y contra su esposa, doña María Luisa Echevarría Urain, vecinos de Deva (Guipúzcoa), sobre reclamación de nueve millones seiscientos setenta y cuatro mil trescientas setenta y cuatro pesetas de principal, con más ochocientos doce mil quinientas noventa y cinco pesetas de costas e intereses, ambas cifras garantizadas por la escritura de hipoteca correspondiente; se anuncia la venta en subasta pública, por segunda vez, por término de veinte días y precio que se dirá, establecido en la escritura base del procedimiento, de las fincas que luego se transcribirán, especialmente hipotecadas por los demandados, con rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad en

metálico igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos, tipo que es de 7.330.780 pesetas.

Segunda.—Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.<sup>a</sup> del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Tercera.—Que servirá de tipo para esta subasta la cantidad de siete millones trescientas treinta mil setecientos ochenta pesetas.

Cuarta.—Que no se admitirán posturas que no cubran la totalidad del tipo descrito.

Quinta.—Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—Que la subasta podrá tener adjudicación con calidad de ceder a tercero.

Séptima.—Que las cantidades consignadas por los licitadores le serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate.

Octava.—Se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado de Primera Instancia, sito en esta ciudad, Plaza de España, s/n., el día 12 de junio de 1984, a las doce de la mañana.

#### Fincas objeto de la subasta

Primera.—Local de negocio, radicante en la planta baja de la casa números 11 y 13 de la calle Iturkale, señalado en la división en planta del inmueble con el número 1 bis de orden. Ocupa una superficie de 44,20 metros cuadrados y consta de un solo departamento con entrada por la calle Iturkale y por el portal del edificio. Linda: Al frente, con calle Iturkale; derecha, entrando, Rita Lizarzáburu; fondo, Santiago Ondarra; izquierda, entrando, con el resto de la planta baja, señalada con el número 1 de orden. Inscrita en el tomo 875, li-

bro 73, folio 5, finca 3.379, del Registro de la Propiedad de Azpeitia. Título: Le pertenece por escritura de segregación y compraventa a los demandados, otorgada ante el notario de Zumaya don Juan Palacio Cabo, el 21 de marzo de 1974, número 275 de su protocolo.

Segunda.—Finca urbana sita en Deva, calle Iturkale, 18 y 20, número 1, letra C, que es un local de 60 metros cuadrados. Linda: Norte, con el local número 1, letra B; Sur, local número 1, letra D; Este, cimientos del edificio; Oeste, pasillo de acceso a los locales. Inscrita al tomo 875, libro 73, finca 3.382, folio 18. Título: Escritura de compraventa otorgada ante el notario de Zumaya don Juan Palacio Cabo el día 31 de mayo de 1974, con el número 741 del protocolo.

Tercera.—Local de planta baja a la izquierda del portal de la casa número 11 y 13 de la calle Iturkale, de Deva, con una superficie de 47 metros cuadrados, que linda: Nordeste, local segregado y vendido a don Luis Salegui y caja de la escalera; Nordeste también, Barbacana; Suroeste, casa de herederos de Ignacio Aguirre, y Sureste o frente, calle de Iturkale. Título: Pertenece al ejecutado por escritura de compraventa otorgada en Elgóibar ante don Ramón Altuna Uriarte el 24 de diciembre de 1974, y número 1.290 de su protocolo. Inscrita: al tomo 898, libro 75, finca 2.342, duplicado, folio 87 del mismo Registro de la Propiedad de Azpeitia.

Cuarta.—Herencia en la Regata del Hospital de Deva (Guipúzcoa), mide 1.356,64 metros cuadrados. Linda: Al Norte, terreno de herederos de Irrure, así como al Este; Sur, con la regata que les separa del resto de la finca de Francisco Iriondo, y Oeste, con terreno del señor Jimeno. Título: Le corresponde al ejecutado, por escritura de compraventa autorizada por el notario de Zumaya, don Juan Palacio Cabo, el día 25 de agosto de 1975 y número 580 de su protocolo. Inscrita: Al tomo 487, libro 40, finca 1.801, folio 96, vuelto, del mentado Registro de la Propiedad de Azpeitia.

Se hace constar expresamente que en la escritura de hipoteca correspondiente, se asignaron como valores, a efectos de subasta, las

cifras respectivamente de 1.624.000 pesetas, 2.215.000 pesetas, 1.735.000 pesetas y 4.100.374 pesetas.

Independientemente de estos valores para subasta, las fincas en cuestión garantizan cifras de intereses y costas por importe respectivamente de 137.000 pesetas, 186.000 pesetas, 146.000 pesetas y 343.595 pesetas.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», se expide el presente edicto.

Dado en Reinosa a 15 de febrero de 1984.—El juez de primera instancia, José González de la Red. El secretario (ilegible).

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO CUATRO DE SANTANDER

En virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha por el ilustrísimo señor magistrado-juez de primera instancia número cuatro de Santander, en el juicio de divorcio número 182/84, que en este Juzgado se sigue a instancia de doña Amelia Embid González, representada por el procurador señor García Salomón —que litiga con beneficio legal de pobreza—, contra don Saturnino Panojo Panojo, mayor de edad, en ignorado paradero; por medio del presente se emplaza a dicho demandado para, que en el término de veinte días, comparezca en autos y conteste la demanda en forma, bajo apercibimiento de que, de no verificarlo, será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Santander a 24 de abril de 1984.—El secretario (ilegible).

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO CUATRO DE SANTANDER

En virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha en el incidente de pobreza número 182/84 que en este Juzgado se sigue a instancia de doña Amelia Embid González, representada por

el procurador señor García Salomón, que litiga con beneficio de pobreza, contra don Saturnino Panojo Panojo, mayor de edad, en ignorado paradero, por medio de la presente, se emplaza a dicho demandado para que, en el término de seis días, comparezca en autos y la conteste en forma, bajo apercibimiento de que, de no verificarlo, será sustanciado dicho incidente solamente con la parte actora y el señor abogado del Estado.

Dado en Santander a 24 de abril de 1984.—El secretario (ilegible).

### AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Don Antonio Tudanca Saiz, secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Burgos,

Certifico: Que en los autos número 796 del año 1981 se ha dictado por la Sala de lo Civil de la Excm. Audiencia Territorial de esta capital sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Encabezamiento.—En la ciudad de Burgos a 25 de noviembre de 1983.

La Sala de lo Civil de la Excelentísima Audiencia Territorial de esta capital ha visto, en grado de apelación, los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía, procedentes del Juzgado de Primera Instancia de Torrelavega y seguidos entre partes: como demandantes apelantes, don Avencio Renedo Abín, soltero, productor, vecino de Ucieida (Ayuntamiento de Ruento); doña María del Carmen Renedo Abín, casada, sus labores, vecina de Cabezón de la Sal; doña María del Pilar Renedo Abín, casada, sus labores, vecina de Muriedas (Cantabria); don Antonio Renedo Abín, soltero, productor, vecino de Ucieida (Ayuntamiento de Ruento); don José María Renedo Abín, soltero, productor, vecino de Ucieida, y doña Angeles, conocida por Rosaura Abín Morante, viuda, sus labores, vecina de Ucieida, que actúa por sí y además como representante legal de sus hijos menores de edad, Rosaura y Lidia María Renedo Abín, aquellos mayores de edad, todos ellos actúan con beneficio de pobreza concedido por sentencia de 24 de febrero de 1981, representa-

dos en esta instancia por la procuradora doña Concepción Alvarez Omaña y defendidos por el letrado don Alfonso García Ramos, como demandada apelada, «Bilbao, Compañía Anónima de Seguros», domiciliada en Bilbao, y como demandado apelado, don Enrique Pereda Huerta, mayor de edad, empleado de la Telefónica, casado y vecino de Gijón, no comparecidos en esta instancia, por lo que en cuanto a ellos se han entendido las diligencias en los estrados del Tribunal, y contra la esposa del anterior a los efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, sobre reclamación de cantidad, en concepto de daños y perjuicios; autos que penden ante esta Sala en virtud de recurso de apelación interpuesto contra la sentencia que, con fecha 11 de diciembre de 1981, dictó el señor juez de primera instancia de Torrelavega.

Parte dispositiva. — Fallamos: Que revocando en parte la sentencia apelada, debemos condenar y condenamos a la Compañía Bilbao Anónima de Seguros a que, con cargo al seguro obligatorio del turismo conducido por don Enrique Pereda Huerta, abone a los actores la suma de trescientas mil pesetas, todo ello sin hacer expresa declaración en cuanto a las costas causadas en ambas instancias.

Así, por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala y se notificará a los litigantes no comparecidos en esta instancia en la forma prevenida por la Ley para los rebeldes, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.— José Luis Olías Grinda, Pedro Meneses Vicente, Rafael Pérez Alvarillos. (Firmados y rubricados).

Es copia, conforme con su original, a que me remito y a que certifico, y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente, que firmo, en Burgos a 1 de marzo de 1984.—El secretario, Antonio Tudanca Saiz. 443

### AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Don Antonio Tudanca Saiz, secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Burgos,

Certifico: Que en los autos número 91 del año 1981 se ha dictado por la Sala de lo Civil de la Excelentísima Audiencia Territorial de esta capital sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Encabezamiento.—En la ciudad de Burgos a 23 de julio de 1983. La Sala de lo Civil de la Excelentísima Audiencia Territorial de esta capital ha visto, en grado de apelación, los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía, procedentes del Juzgado de Primera Instancia de Santander y seguidos entre partes: de una, como demandante-apelante, don Francisco Pelayo Pérez, mayor de edad, soltero, labrador y vecino de Vega de Pas (Santander), declarado pobre por sentencia de 2 de mayo de 1980 y representado de oficio en esta instancia por el procurador don Raúl Gutiérrez Moliner y defendido por el letrado don Joaquín Sáez Fernández, y de otra, como demandada-apelada, «Compañía Mercantil «Reunión, S. A.», con domicilio en Madrid, representada en esta instancia por el procurador don Francisco Javier Prieto Sáez y defendida por el letrado don Rodolfo Sierra Mañueco, y como demandado-apelado, don Pedro Diego Pelayo, mayor de edad, soltero, labrador y vecino de Vega de Pas (Santander), que no ha comparecido en esta instancia, por lo que en cuanto a él se han entendido las diligencias en los estrados del Tribunal, sobre reclamación de cantidad; autos que penden ante esta Sala en virtud de recurso de apelación interpuesto contra la sentencia que con fecha 20 de enero de 1981 dictó el señor juez de primera instancia número tres de Santander.

Parte dispositiva. — Fallamos: Que estimando parcialmente la apelación contra ella interpuesta, a nombre del demandante, don Francisco Pelayo Pérez, debemos revocar y revocamos la sentencia que con fecha 20 de enero de 1981 recayó en la primera instancia de este proceso, dejando sin efecto la cual acogemos, también en parte, la demanda, y condenamos a los demandados don Pedro Diego Pelayo y Reunión Sociedad Anónima de Seguros a que, solidariamente, paguen

al ya nominado actor la cantidad de ochocientas mil pesetas (800.000 pesetas), sin hacer, por lo demás, expresa imposición de costas en ninguna de las instancias sustanciadas.

Así, por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala y se notificará al litigante no comparecido en esta instancia en la forma prevenida por la Ley para los rebeldes, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.— José Luis Olías Grinda, Pedro Meneses Vicente, Rafael Alvarelos. (Rubricados).

Es copia, conforme con su original, a que me remito y a que certifico, y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente, que firmo, en Burgos a 1 de marzo de 1984.—El secretario, Antonio Tudanca Saiz. 442

## ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

#### ANUNCIO

#### Oposición libre para cubrir en propiedad plazas de técnicos de Administración General

Se rectifica el anuncio aparecido en el «Boletín Oficial de Cantabria» número 49, del día 23 de los corrientes, en el sentido de que el lugar donde ha de realizarse el primer ejercicio será el Grupo Escolar Magallanes, sito en el número 45 de la calle Magallanes de esta ciudad, y no en el Palacio Municipal como se indicaba en el mismo, quedando vigentes los demás extremos publicados.

Santander, 26 de abril de 1984. El alcalde (ilegible).

### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

#### EDICTO

Don José Herrera Fernández ha solicitado de esta Alcaldía licencia para apertura de taller de reposición de forros para freno, a emplazar en Avda. Eduardo García del Río, número 38.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado A), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Santander a 12 de abril de 1984.—El alcalde (ilegible).

### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

#### EDICTO

Don Ricardo García Moro ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia de obras para las de acondicionamiento de un local con destino a bar, situado en Daoiz y Velarde, 17, bajo.

En cumplimiento del artículo 30-2 a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 y/o artículo 36 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de 27 de agosto de 1982, se abre información pública por término de diez días hábiles para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan formular las alegaciones que estimen procedentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en el Negociado Administrativo de Obras de este Excmo. Ayuntamiento.

En Santander, 27 de abril de 1984.—El alcalde (ilegible).

### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

#### EDICTO

Don Luis Antonio Solana Puente ha solicitado de esta Alcaldía licencia para apertura de taller de reparación de automóviles, rama mecánica, tipo III-A, a emplazar en Prolongación Avenida de Los Castros, edificio Altamira, 3.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado A), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Santander a 13 de abril de 1984.—El alcalde (ilegible).

### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

#### EDICTO

Don Luis Torre Ezquerro ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia de obras para las de acondicionamiento de un local con destino a juegos recreativos tipo B, situado en calle Rodríguez-Castilla, 13.

En cumplimiento del artículo 30.2, a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, y/o artículo 36 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, de 27 de agosto de 1982, se abre información pública por término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones que estimen procedentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en el Negocio Administrativo de Obras de este Excmo. Ayuntamiento.

En Santander a 16 de abril de 1984.—El alcalde (ilegible).

### AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA

#### ANUNCIO

Habiendo transcurrido el plazo de exposición al público del expediente referente a «elevar el gravamen para la contribución territorial urbana del 20 al 32 por 100», publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» de 26-2-1984, tablón de

anuncios y lugares de costumbre, sin haberse presentado reclamaciones de ninguna clase.

Y dada cuenta al Ayuntamiento Pleno, en sesión de 16-4-1984, de que no se han presentado reclamaciones en el expediente de referencia.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 20 de la Ley 40/81, se publica el acuerdo definitivo, de elevación del gravamen en Santoña, de la contribución territorial urbana del 20 al 32 por 100, en base a la habilitación legal que autoriza la Ley 24/83.

Santoña, 24 de abril de 1984. El alcalde (ilegible).

### AYUNTAMIENTO DE LAREDO

#### ANUNCIO

«Sebastián de la Fuente, Ltda», de Bilbao, ha solicitado licencia municipal para el ejercicio de la actividad de auto-servicio, en calle Zamallo, esquina al puerto.

Los que se consideren afectados pueden formular las observaciones pertinentes en plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Laredo a 9 de abril de 1984.—El alcalde (ilegible).

### AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

#### EDICTO

Con fecha de 24 de marzo del año en curso, ha quedado definitivamente aprobado el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1984, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

#### Ingresos

Capítulo 1.—Impuestos directos, 401.589.349 pesetas.

Capítulo 2.—Impuestos indirectos, 47.850.000 pesetas.

Capítulo 3.—Tasas y otros ingresos, 339.655.743 pesetas.

Capítulo 4.—Transferencias corrientes, 365.050.000 pesetas.

Capítulo 5.—Ingresos patrimoniales, 8.868.189 pesetas.

Capítulo 6.—Enajenación de inversiones reales, 5.000 pesetas.

Capítulo 8.—Variación de activos financieros, 11.500.000 pesetas.

Capítulo 9.—Variación de pasivos financieros, 100 pesetas.

Total ingresos, 1.174.518.381 pesetas.

#### Gastos

Capítulo 1.—Remuneraciones del personal, 449.306.521 pesetas.

Capítulo 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios, pesetas 381.454.076.

Capítulo 3.—Intereses, pesetas 114.103.350.

Capítulo 4.—Transferencias corrientes, 45.342.769 pesetas.

Capítulo 6.—Inversiones reales, 113.469.725 pesetas.

Capítulo 8.—Variación de activos financieros, 24.164.008 pesetas.

Capítulo 9.—Variación de pasivos financieros, 46.677.932 pesetas.

Total gastos, 1.174.518.381 pesetas.

Los interesados a que hace referencia el artículo 27 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, podrán interponer reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Regional, en el plazo de quince días, a partir de la publicación del presente edicto.

Torrelavega a 26 de marzo de 1984.—El alcalde (ilegible).

### AYUNTAMIENTO DE ENTRAMBASAGUAS

#### ANUNCIO

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 29 de marzo del año en curso, se aprobó el padrón municipal de vehículos sujetos al impuesto municipal sobre circulación de vehículos, referido al año 1984, el cual estará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días, a efectos de reclamaciones.

Entrambasaguas a 9 de abril de 1984.—El alcalde, Roberto Estades Schumann.

### AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

#### EDICTO

Por don José García Amo se solicita licencia municipal para el ejercicio de un bar en la calle Alcalde Arche, número 5, del pueblo

de Muriedas, de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Camargo, 24 de abril de 1984. El alcalde, M. Angel Duque Herrera.

**AYUNTAMIENTO DE CAMARGO**

**ANUNCIO**

Por don Juan Fermín Noval Varela se ha solicitado licencia para la instalación de una marmolería en el Barrio Alto de Escobedo, de este municipio.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaria del Ayuntamiento.

Camargo, 10 de abril de 1984. El alcalde, M. Angel Duque Herrera.

Aprobada inicialmente por el pleno Corporativo en la sesión celebrada el día 6 de abril de 1984 la modificación del Plan Parcial, polígono número 1 de Maliaño-Muriedas, el expediente queda expuesto al público, a efectos de alegaciones, en las oficinas de Arquitectura de este Ayuntamiento, durante el plazo de un mes, a contar de la publicación del presente anuncio, de conformidad con lo determinado en el artículo 128 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

Igualmente, el Pleno corporativo, en la misma sesión, acordó suspender las licencias de edificación, parcelación y demolición durante el plazo de seis meses o hasta la apto-

bación definitiva, si se produjese antes, en la zona afectada por la modificación, de conformidad con lo determinado en los artículos 117 y 118 del Reglamento de Disciplina Urbanística.

Camargo, 11 de abril de 1984. El alcalde, Angel Duque Herrera.

**AYUNTAMIENTO DE PIELAGOS**

**Constitución Asociación Administrativa de Contribuyentes por imposición de contribuciones especiales por obras de abastecimiento de agua a Vioño - Zurita**

Acordada por el Ayuntamiento Pleno la aprobación del expediente de contribuciones especiales para obras de abastecimiento de agua a Vioño - Zurita (Plan Pas), la aprobación inicial lo será una vez hayan transcurrido los quince días hábiles siguientes a la publicación, en cuyo plazo, y conforme a lo preceptuado en el artículo 35 del Real Decreto-Ley 3.250/1976, de 30 de diciembre, podrán los afectados solicitar la constitución de la Asociación Administrativa de Contribuyentes, al ser el costo de la obra de pesetas 35.802.458, y la base imponible de las contribuciones especiales de 37.632.484 pesetas.

Por lo expuesto, en cumplimiento del precepto anteriormente citado, se expone al público el expediente de imposición y aplicación de contribuciones especiales, junto con toda la documentación que le sirve de base (proyectos técnicos, valoración, indemnizaciones y expropiaciones, etc.), pudiendo, en el plazo de quince días hábiles, siguientes al de su publicación, ser solicitada la constitución de la mencionada asociación, que será procedente cuando el número de solicitantes represente la mayoría absoluta de contribuyentes y, a su vez, los dos tercios de la propiedad.

Pielagos, 17 de abril de 1984. El alcalde accidental (ilegible).

**Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 16 de la Ley 40/81, de 28 de octubre, exponen al público, por espacio de**

**quince días, para admisión de reclamaciones contra los presupuestos ordinarios del ejercicio:**

Voto. (710)

**Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 104 del Reglamento de Población, exponen al público, por espacio de quince días, para admisión de reclamaciones contra la rectificación del padrón de habitantes:**

Bareyo.  
San Roque de Riomiera.  
Ruesga. (741)  
Argoños. (742)

**Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 790.2 de la Ley de Régimen Local, exponen al público, por espacio de quince días y ocho más, contra las cuentas de Administración del Patrimonio:**

Potes, 1983. (735)

**Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 790.2 de la Ley de Régimen Local, exponen al público, por espacio de quince días, para admisión de reclamaciones contra las cuentas de presupuestos ordinarios:**

Alfoz de Lloredo, 1983. (743)  
Potes, 1983. (734)

**BOLETIN OFICIAL DE CANTABRIA**

**TARIFAS**

	Ptas.
Número suelto del día .....	17
Id. del año en curso .....	22
Id. de años anteriores .....	33
Separata, por hoja .....	7
Suscripciones anuales .....	1.870
Id. semestrales .....	890
Id. trimestrales .....	696

**Anuncios e inserciones:**

Por palabra .....	9
Por plana entera .....	8.250
Por línea o fracción de línea en plana de 3 columnas ...	49
Id. Id. de 2 columnas .....	81

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)